

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veinte.

Proceso	Verbal de Menor Cuantía
Demandante	Mateo Jaramillo Gallego
Demandado	Luis Darío Giraldo Giraldo
Radicado	05001 40 03 028 2019 01086 00
Providencia	Decreta pruebas de oficio

Revisado el expediente, estima el Juzgado útil para las verificaciones que al proceso interesan hacer uso de las facultades que en materia de pruebas le otorgan los arts. 42-4, 169 y 170 del Código General del Proceso, se DECRETAN las siguientes pruebas de oficio:

- **OFICIAR** a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – FISCAL 56 SECCIONAL – UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA a fin que informe el estado la investigación con SPOA 0500160002482015003152 por el delito de falsedad en documento y fraude procesal donde el denunciante es MATEO JARAMILLO GALLEGO y el denunciado LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO. En caso de que haya terminado la misma, indicará el motivo.
- **EL TRASLADO DE LAS PRUEBAS** practicadas en la misma investigación – en especial las referentes al cotejo grafológico - a fin de ser apreciadas en el presente proceso, para lo cual se comunicará al ente fiscal (art. 174 del C.G.P.).

Indicará si a la fecha conservan al Escritura Publica **original** No. 2036 del 24 de septiembre de 2012 que se aduce como falsa. En caso negativo, explicará qué ocurrió con la misma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

15.

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**47bce00fe3198eb7042ebdd48a4e90a36a62553c479bb4a744eaea8d61e0d2f7**

Documento generado en 21/09/2020 09:41:07 a.m.